

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº

187

MELIPILLA, 22 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: VISTOS:

a)El Decreto Nº 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;

b)El Art. 10, N° 7, letra E, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;

c)El Memorándum Interno N° 4, de fecha 13 de enero de 2014, del Administrador Municipal;

d)El Memorándum Nº 36, de fecha 20 de enero de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas (S), y la Encargada de Abastecimiento;

e)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor Ricardo Marcelo González Villablanca, RUT Nº 9.158.360-7, domiciliado en Calle Ricardo Lyon Nº 2575, Providencia, Santiago, por la presentación del Artista "Jorge González", el día jueves 20 de febrero de 2014, a las 22:00 horas, en la Plaza de Armas de Melipilla, enmarcado en el evento "Vive el Verano 2014", el valor de la presentación es por \$6.000.000.- (seis millones de pesos) más IVA.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato donde se establecerán los siguientes puntos:

- En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuará en otra fecha, la que se determinará de común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- También debe incluir una cláusula indemnizatoria en caso de la no presentación del grupo.
- El Municipio pagará la contratación directa, precisamente cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previa facturación e informado a la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuniquese y archivese,

MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID SECRETARIO MUNICIPAL

ECRETARIO MUNICIPA

JGM/MUQ/MWS/ygs.-DISTRIBUCION:

UNICIPALIO

SECRETARIO

MUNICIPAL

MELIPIL

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tecorería Municipal



CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

RICARDO MARCELO GONZALEZ VILLABLANCA

En Melipilla a 22 de enero de dos mil catorce, comparece por una parte don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don RICARDO MARCELO GONZALEZ VILLABLANCA, chileno, empresario artístico, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta guión siete, con domicilio en calle Ricardo Lyon Nº 2575, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, "la contratada"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: PRIMERO: Mediante Decreto exento número ciento ochenta y siete, de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, se autorizó la contratación directa con el Proveedor RICARDO MARCELO GONZALEZ VILLABLANCA, por la presentación del Artista "JORGE GONZÁLEZ", dicho decreto se entiende formar parte del presente contrato y, por ser conocido de las partes, no se inserta. SEGUNDO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley Nº 18.695 y la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, artículo 10, Nº 7, letra E, contrata los servicios del Proveedor RICARDO MARCELO GONZALEZ VILLABLANCA, para la presentación del artista "JORGE GONZÁLEZ" en Plaza de Armas de Melipilla de acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato. TERCERO: El plazo de este contrato o fecha de presentación del artista Jorge



González" será el día jueves 20 de febrero de 2014, a las 22:00 horas en Plaza de Armas de Melipilla, en el evento "Vive el Verano 2014". CUARTO: El precio del presente contrato, asciende a la suma de seis millones (\$6.000.000.-), más IVA. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al Item 215.22.08.011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue. QUINTO: El Municipio pagará la contratación directa, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente facturado e informado por la Dirección de Administración y Finanzas para el trámite administrativo previo. SEXTO: Las partes establecen expresamente que en caso de incumplimiento por parte de la contratada en la asistencia del artista musical a la presentación, la contratada deberá indemnizar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla con la suma equivalente al total del precio pactado en el presente contrato. En caso de situaciones fortuitas como lluvia, terremoto u otra calamidad, las partes fijarán de común acuerdo una nueve fecha de presentación de los artistas. SEPTIMO: Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAEUR BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. DECIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio. En comprobante, firman.

DADA

JPZ/ccs

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

RICARDO MARCELO GONZALEZ VILLABLANCA C.I. 9.158.360-7



APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 3 3 9

MELIPILLA, 0 4 FEB 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: VISTOS:

a)El Contrato Directo, suscrito con fecha 22 de enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Ricardo Marcelo González Villablanca; b)El Memorándum Interno Nº 032, de fecha 03 de febrero de 2014, del Director de Asesoría Jurídica; TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

JORGE GUAICO MADRID ALCALDE SUBROGANTE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo, suscrito con fecha 22 de enero de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Ricardo Marcelo González Villablanca, chileno, empresario artístico, cédula nacional de identidad N° 9.158.360-7, con domicilio en Calle Ricardo Lyon N° 2575, Comuna de Providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.

PATRICIO RETAMAL ACUÑA SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

SUBROGANTE

CGA/MUQ/ygs.-DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica /
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/